SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

RESOLUCIÓN Nº

0438- 2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 22 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 382-2016/SBN-DGPE-SDDI del 30 de junio de 2016 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

- **1.** Que, con fecha 30 de junio de 2016 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución").
- 2. Que, en el encabezado de la tercera página de "la Resolución" se ha consignado por error que la numeración que le corresponde es la siguiente: "Resolución N° 291-2016/SBN-DGPE-SDDI", debiendo decir "Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI".

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 0502-2016/SBN-DGPE-SDDI del 22 de julio de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el encabezado de la tercera página de "la Resolución" en el sentido que la numeración correcta que le corresponde es la siguiente: "**Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI**"; conforme lo expuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese.-